



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O.

UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V DOMICILIO IGNORADO.

-----El ciudadano licenciado RUBEN GALVAN CRUZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil **veintitrés**, ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 1052/2022, relativo al JUICIO SUMARIO, promovido por PETRA AVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V. , de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Por recibido el escrito fechado el (22) veintidós de noviembre del actual año, signado por los CC. PETRA AVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, con los documentos y copias simples que se acompañan, se les tiene promoviendo juicio sumario civil SOBRE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en: CALZADA GENERAL “LUIS CABALLERO” NÚMERO 38, ENTRE AVENIDA 15 DE MAYO Y CALLE SIN NOMBRE (LA QUE PASA JUNTO A LA SECUNDARIA TECNICA 6), COL. SIN NOMBRE, (ZONA TAMATÁN), CÓDIGO POSTAL 87060, DE ESTA CIUDAD, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-La cancelación de hipoteca en relación a la prescripción, que pesa sobre el inmueble propiedad del C. REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, que consta en la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (1154), MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN (XXXI) TRIGÉSIMO PRIMERO correspondiente al terreno urbano ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 2,695 (dos mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados), con datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 86873, LEGAJO 1738, DEL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS, EL QUINCE (15) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), y, que con motivo de la celebración del Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria por los suscritos con la persona moral denominada “UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.”, el dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), fue inscrita en el (entonces) Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo lo siguientes datos: Sección II, Número 1846, Legajo 37, de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), actualmente bajo la FINCA 395 MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS.

b).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y fórmese expediente bajo el número 01052/2022.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.

Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Escritura número 1154; escritura 1154; certificación; credencial para votar, credencial para votar; cédula profesional; cédula profesional, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

L´RGC/ L´AMM /CC

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Téngasele por recibido en fecha treinta de noviembre del año en curso, signado por el LIC. JOSÉ ROBERTO CHÁVEZ DIAZ, *en su carácter de actora, dentro del expediente número 01052/2022.*

Visto su contenido, al efecto se le tiene al compareciente exhibiendo copia de recibido del oficio número J1C/68/2023, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.

Por otra parte y por las razones que refiere en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., por medio de Edictos que se publicarán por tres (03) veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas; debiéndose insertar:

Atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema..

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

L´RGC/L´AMM/ CC”

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE
CD. VICTORIA, TAM., A 08/02/2023.
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA
L'GRS/L'AMM/ AMM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000018826334

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_01052-2022_41_08-02-2023_13-23-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBÉN GALVÁN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-02-09T20:18:46Z / 2023-02-09T14:18:46-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a6 f4 23 30 20 d1 51 44 d8 e2 3a 4b 23 c4 f5 00 7e fc 89 3d 38 6e 56 0a db 6b 0c 42 bd ce 67 00 1a a9 65 be d7 93 35 93 88 87 01 cd d3 95 19 8c 40 a7 1b 84 be 0c 2f bb 46 8f ed 29 17 97 70 e2 71 70 63 56 f6 ea 39 d7 c0 ec 5d 3f c0 4b 74 f2 80 96 92 0d 4c c9 1a f2 87 12 c1 6a 70 b6 71 38 29 a8 12 e9 79 d2 e0 bb d8 6c 94 97 b9 8a 2c 58 bd 5a 18 aa da 4c 9e 4f cb b9 83 ba cc 22 ac 89 d4 b7 c0 4b fa ec c9 a6 06 51 c2 67 2e ee 90 7d 0c 86 af cb 65 e5 14 df 4f 37 c3 95 6b 68 4a 04 a2 12 10 07 8c f1 bb 3b 21 f5 9b 2d ed 88 c9 b6 ef 74 25 76 5a ed 72 aa 36 d4 58 0f 05 b0 64 c8 b5 a5 72 db 0f 6e 95 71 7f 66 45 19 82 86 bb ff 8e ea 52 7c 48 98 c0 00 ba a4 26 3c 3c 45 5c 2c c1 99 a1 8d c3 57 91 f7 0e 20 79 5a 05 d8 9b d5 c1 e9 d9 fe 47 b1 75 6a f4 61 00 f9 48 27 ed 7a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-02-09T20:18:46Z / 2023-02-09T14:18:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000018815242

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_01052-2022_41_08-02-2023_13-23-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000009695	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-02-09T01:26:48Z / 2023-02-08T19:26:48-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	07 70 ab 68 d3 05 b5 48 65 76 57 c8 62 08 fe af ea e6 a6 72 b1 84 21 d8 92 8c 99 8d 57 8d 27 07 a8 8b 91 66 ff 44 ec 87 fb ba fa 5c 33 f7 60 a2 0c d2 6d 96 9e d2 ce fc ff 1c 8a 7d 95 69 4b 6c 7f 16 38 b6 3f ec 0e f2 20 c6 a0 cc 86 5c 32 d8 52 8b 18 2e 25 0d dc eb dd e6 9a 5d f4 d3 39 fb a5 f2 8f 35 a6 07 44 86 45 52 0c fa b1 fb f0 92 09 56 21 3a b0 63 57 48 01 87 b7 91 b0 70 c1 dd 5f c2 2e df 13 3a d7 48 30 55 c6 ee c8 bf 3a a4 10 c0 89 c4 74 38 f5 dc 80 bc 3e ea e4 ae 3d 51 96 e6 d7 ce b5 da 32 d3 2a 1b d1 ee 07 6e c2 43 83 d6 ae 41 e3 6e 5a 06 13 b0 3b 4e 54 54 cc f0 82 10 69 f3 5b 82 f7 39 d0 7f 07 37 10 84 7a 9d 1f 6e 6d 9c c1 6f 1d 75 15 34 62 ef f7 7e 7a d3 48 9b 87 4c 1d 9d d4 10 ae 09 18 70 c7 eb 42 5a 7d a6 98 5d f0 9d 2e 50 91 fa ec 9b 35 6c 45 8e			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-02-09T01:26:49Z / 2023-02-08T19:26:49-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000009695			

